

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro para menores infractores «Los Alcores» en Carmona (Sevilla)
FECHA DE LA VISITA	6 y 7 de marzo de 2019 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), y dos técnicos externos (psicólogo y médico forense)
OBJETO DE LA VISITA	Visita multidisciplinar. Durante la visita se mantuvieron encuentros con el Director, así como con diversos trabajadores del centro. Se realizaron entrevistas reservadas con menores. Se inspeccionaron las instalaciones, se examinaron los libros de registro, los expedientes personales, así como la aplicación de medios de contención y la atención educativa y sanitaria prestada a los menores.

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

En el centro existen unas habitaciones llamadas «autolíticas».

SUGERENCIA Clausurar las habitaciones autolíticas hasta que sea reformado dicho espacio, para garantizar que las dimensiones y condiciones de las mismas sean adecuadas

Respuesta a la resolución: Rechazada

No encontramos justificada la exigencia de clausura de este hogar del centro. No obstante, dada la evidencia de la antigüedad de las dependencias de observación, se va a instar a la Fundación Diagrama para la renovación y adecuación de las instalaciones de esta zona, conjugando la normativa de aplicación y las sugerencias planteadas por el Defensor del Pueblo.

Seguimiento de resolución: Se reitera la pertinencia de clausura de las llamadas «habitaciones autolíticas».

El dossier de ingreso está redactado en lenguaje excesivamente técnico.

SUGERENCIA Elaborar una versión reducida y adaptada a los menores del dossier de ingreso que complemente el actual dossier de ingreso.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Seguimiento de resolución: Se solicita la remisión de la nueva versión reducida y adaptada.

No hay un registro en el que se anoten las demandas de asistencia sanitaria.

SUGERENCIA Abrir un registro en el que se anoten las demandas de asistencia sanitaria de los menores que permitan verificar cuando se han solicitado y cuando han sido efectivamente realizadas, así como proporcionar a los menores un resguardo de la petición de la consulta médica.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Seguimiento de resolución: Se solicita la remisión de copia de la apertura del libro registro de las demandas de asistencia sanitaria.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

La atención sanitaria no se hace preservando la intimidad de los menores.

SUGERENCIA Preservar la intimidad de los menores y respetar la confidencialidad entre médico y paciente durante la atención sanitaria.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se adoptarán las disposiciones precisas. Solamente por motivos de seguridad concretos y específicos, cuando existan razones individuales y contrastadas que hagan pensar que existe un riesgo para la integridad física de las personas, el educador o el personal de seguridad permanecerá en la consulta con el menor.

Interpretación restrictiva de la emisión de los partes de lesiones.

SUGERENCIA Dar indicaciones para que se realicen partes de lesiones siempre que el menor se haya producido autolesiones, así como cuando manifieste que ha sido víctima de una agresión, se produzcan lesiones o no, y sin importar el origen o la forma en que se han producido las mismas, de acuerdo a los criterios del Defensor del Pueblo recogidos en su informe monográfico «Estudio sobre los partes de lesiones de las personas privadas de libertad».

Respuesta a la resolución: Aceptada

En los informes médicos de alta consta la palabra «desinternamiento».

SUGERENCIA Dar indicaciones para que en los informes médicos de alta no aparezca la palabra «desinternamiento».

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se suprimirá de los informes de médicos la palabra «desinternamiento».

No consta la intervención de la psiquiatra en expediente de aplicación del protocolo de prevención de suicidio.

Respuesta a la conclusión: Conforme al protocolo de prevención de suicidio (PPS) la dirección del centro puede decidir que la valoración del estado del menor incluido en PPS sea realiza por psiquiatra o profesional de la psicología o de familia.

Observaciones: En el caso de menor con una medida de tratamiento de salud mental y deshabitación de tóxicos parece necesaria la intervención de psiquiatra, parte importante en la valoración de tales menores, que sin embargo solo puede hacerlo el martes, que es el día que acude. Entre las medidas a emplear cuando el riesgo ha sido calificado de medio o alto, se encuentra ¿el traslado a habitación de especiales características de seguridad¿, las llamadas ¿autolíticas¿, inadecuadas para albergar a menores por largo espacio de tiempo debido a la sensación claustrofóbica, y donde tuvo lugar el suicidio de un menor en el año 2016.

Seguimiento de conclusión: En el caso de menor con una medida de tratamiento de salud mental y deshabitación de tóxicos parece necesaria la intervención de psiquiatra, parte importante en la valoración de tales menores, que sin embargo solo puede hacerlo el martes, que es el día que acude. Entre las medidas a emplear cuando el riesgo ha sido calificado de medio o alto, se encuentra ¿el

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

traslado a habitación de especiales características de seguridad, las llamadas ¿autolíticas¿, inadecuadas para albergar a menores por largo espacio de tiempo debido a la sensación claustrofóbica, y donde tuvo lugar el suicidio de un menor en el año 2016.

No hay un enfoque de género en el análisis de los factores de riesgo del Protocolo de Prevención de Suicidio (PPS).

Respuesta a la conclusión: El Protocolo de Prevención de Suicidios del centro se ajusta a las Recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de 26 de julio de 2016 y para su elaboración se siguieron documentos científicos nacionales e internacionales. No obstante, atendiendo a la sugerencia del MNP se va a hacer un estudio observacional acerca de si la condición masculina o femenina de la persona afectada, al menos cuando se trata de menores de edad y se encuentran privados de libertad, hubiera de tener un sentido diferente al fijado por dichos estudios científicos.

Observaciones: Se solicita información sobre el estudio observacional.

Seguimiento de conclusión: Se solicita información sobre el estudio observacional.

Las habitaciones no disponen de ningún sanitario en su interior.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que el personal del centro atienda con la máxima celeridad las peticiones de los menores de acceso al inodoro en cualquier momento.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se darán las indicaciones oportunas al personal responsable para que se atienda con la máxima celeridad las llamadas de los menores para acudir al baño.

Se constataron problemas de presión y temperatura del agua de las duchas.

SUGERENCIA

Garantizar la disponibilidad de agua a una temperatura correcta y con presión óptima en todas las duchas del centro.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se procede a instar a la Fundación Diagrama para que garantice la disponibilidad de agua a una temperatura correcta y con presión óptima en todas las duchas del centro, subsanando definitivamente este problema.

Seguimiento de resolución: Se solicita información sobre la fecha de terminación de las obras que subsanan definitivamente el problema de la temperatura y la presión de las duchas.

Falta de cumplimentación adecuada del Libro de Control de medios de contención.

SUGERENCIA

Dar instrucciones para garantizar la correcta cumplimentación del Libro de Control de medios de contención.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se extremará la diligencia en la confección de dicho Libro de Registro al objeto de evitar la comisión de errores o de omisiones a la hora de rellenar la información exigida.

La duración de las contenciones físicas no se ajustan al tiempo establecido en el Protocolo de contención del centro.

SUGERENCIA

Dictar las órdenes oportunas para que la duración de las contenciones físicas se ajuste al tiempo establecido en el Protocolo de contención del centro.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Con posterioridad a la visita de los técnicos del MNP, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha dictado Instrucción 2/2019, sobre el procedimiento a seguir para la aplicación de la medida de sujeción mecánica, que establece en su apartado 5.2 que «Las esposas no podrán prolongarse durante más de 30 minutos o hasta la llegada del facultativo médico para el inicio de una sujeción de temporalidad prolongada», siguiendo el criterio fijado en la «Guía de buenas prácticas en contenciones mecánicas» del Defensor del Pueblo.

En el formulario del Libro de Registro de Contenciones no se recoge un apartado relativo a la identificación de quienes participan en la contención.

SUGERENCIA

Adoptar las medidas oportunas para la inclusión de apartado relativo a la identificación de quienes participan en la contención en el formulario del Libro de Registro de Contenciones.

Respuesta a la resolución: Rechazada

En la nueva aplicación informática para la gestión del expediente único del menor «PRISMA» que se pondrá en marcha en el segundo semestre de este año por parte de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se ha incluido expresamente la identificación del personal que interviene en la aplicación de los medios de contención.

Seguimiento de resolución: En el contenido de la sugerencia se solicitaba que en el Libro Registro de medios de contención se habilitara un espacio en el que se incluyera la información de las personas que realizan cada contención. Por lo tanto, la sugerencia se considera rechazada, y se reitera la misma.

En 2018 el uso de medios de contención fue mayor con el sexo femenino que con el masculino.

Respuesta a la conclusión: Sobre las razones de la mayor tasa de utilización de los medios de contención sobre las internas que sobre los internos, dejando a un lado la escasa muestra numérica, podrían formularse diversas hipótesis sobre los perfiles de unas y otros, formas de manifestar sus desajustes emocionales etc.

Seguimiento de conclusión: Las personas de sexo femenino plantean un menor riesgo para los demás en general, por lo que cabría esperar que la aplicación de medios de contención fuera proporcionalmente menor en las menores con respecto a los menores por lo que el tema será objeto de atento seguimiento en futuras visitas.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Poca coordinación entre la psiquiatra, la médica y el resto del equipo técnico en los procedimientos sancionadores de los menores con tratamiento en salud mental.

SUGERENCIA Garantizar la coordinación entre la psiquiatra, la médica y el resto del equipo técnico en los procedimientos sancionadores de los menores con tratamiento en salud mental así como en el seguimiento continuado de los menores.

Respuesta a la resolución: Rechazada

El profesional de la psiquiatría no forma parte de la comisión socioeducativa, si bien la psiquiatra suele estar presente en la misma al celebrarse generalmente la mañana que la misma acude al centro.

Seguimiento de resolución: Se reitera el criterio de esta institución de la pertinencia de la participación de la psiquiatra en procedimientos sancionadores de menores con tratamiento en salud mental, cuyo comportamiento obedece a un tratamiento a evaluar por la psiquiatra, por lo que este tema será objeto de seguimiento en futuras visitas.

No se les facilita a los menores copia de las peticiones o quejas realizadas.

SUGERENCIA Facilitar a los menores siempre copia de las peticiones o quejas realizadas en papel autocopiativo de manera que, ante una posible demora o falta de respuesta, puedan acreditar su presentación y fecha de la misma, tal y como se establece en los parágrafos 68 del Informe Anual 2015 del MNP y 244 del Informe Anual 2014. Igualmente deberían habilitarse vías adicionales de presentación de quejas, como buzones, para aquellos casos en los que el menor prefiera presentar una queja de forma anónima o sin mediación del educador.

Respuesta a la resolución: Aceptada parcialmente

Se va a proceder a modificar el formulario y el protocolo de presentación de las peticiones y quejas de manera que se facilite a los menores una copia sellada y firmada de todas las que se presenten. Se procurará acelerar aún más su resolución en el menor tiempo que sea posible. No se considera necesario habilitar buzones para hacer llegar de forma anónima cuestiones que preocupen a los menores puesto que ya existen en el centro otros cauces para que los menores participen en la vida del centro, expresen sus quejas, peticiones o preocupaciones que se consideran más adecuadas que el uso de un buzón anónimo.

Seguimiento de resolución: Se solicita información sobre los cauces que se consideran más adecuados que el buzón anónimo.

El centro cuenta con un equipo de videoconferencia que no se utiliza para comunicaciones con los familiares.

SUGERENCIA Favorecer el uso del sistema de videoconferencia para facilitar la comunicación entre los menores y sus familias.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se va a proceder a la adquisición de un ordenador portátil provisto de algún programa (tipo Skype o similar) que permita la celebración de videoconferencias entre los menores internados y sus familias.

Seguimiento de resolución: Se solicita información sobre la fecha de inicio de las videoconferencias.

No está garantizada la igualdad de trato en materia educativa o lúdica.

SUGERENCIA

Garantizar la igualdad de trato en materia educativa o lúdica sin discriminación de sexos.

Respuesta a la resolución: Aceptada parcialmente

Seguimiento de resolución: Se solicita información sobre las medidas concretas y su fecha de puesta en marcha para garantizar la igualdad de trato de las menores de sexo femenino y de sexo masculino en relación a la distribución en las clases en la educación reglada, en las actividades deportivas, actividades deportivas y resto de actividades dentro y fuera del centro, así como en la fase educativa de hogar autónomo.

La dotación tecnológica resulta insuficiente.

Se constata una baja inserción laboral de los menores.

SUGERENCIA

Que se dote de un mayor impulso de los programas destinados a la orientación laboral, a la formación prelaboral y al acercamiento a recursos externos de los jóvenes del centro por parte del personal.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se va a dar un impulso aún mayor a los programas destinados a la orientación y formación laboral y prelaboral de los jóvenes internados

Seguimiento de resolución: Se solicita información sobre las actuaciones que se van a llevar a cabo para reforzar los programas, y los plazos de dicha actuación.

El mobiliario de las clases, es muy antiguo y poco funcional.

Respuesta a la conclusión: El mobiliario resulta algo antiguo y poco funcional por lo cual se está realizando un estudio presupuestario para su renovación.

Seguimiento de conclusión: Se solicita información sobre el plazo y los conceptos de la renovación.

La figura del director es desconocida, según manifiestan muchos menores.

Respuesta a la conclusión: La figura del titular de dirección es conocida entre los internos aunque puede, como otros muchos aspectos, mejorarse y profundizarse.

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.